

# Pliego de condiciones del suministro de productos químicos para las instalaciones de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.

Axaragua - 26 de junio de 2014

## 1. Características del contrato

### Objeto

El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones tiene por objeto **el suministro de productos químicos** a Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua)

El contrato **incluirá también** el transporte del producto, su descarga en destino, trasvase cuando así se especifique, gestión de envases si los hubiera, gestión documental y analítica de cada uno de los productos.

El licitador, en caso de resultar adjudicatario del suministro y mientras dure el contrato, estará obligado a cumplir con las prescripciones en materia de seguridad y salud que establezca la legislación en materia de transporte de productos químicos por carretera (peligrosos o no), las prescripciones relativas a responsabilidad medioambiental y las que Axaragua tenga para los distintos procedimientos de descarga y trasvase en el interior de las instalaciones.

### Lotes

**Se establecen 7 lotes**, según producto, aplicación y punto de entrega.

El licitador podrá ofertar por cuantos lotes estime oportuno.

### **Consumos previstos y precios del contrato**

El presupuesto base de licitación del contrato es de **230.520,00 €** que se considerará como importe de referencia a efectos indicativos de la licitación, sin incluir el IVA. El valor estimado del IVA no incluido es de 48.409,20 €.

Para calcular el presupuesto base se han estimado los consumos anuales a partir de los consumos reales del último año.

Los precios ofertados por lote deberán mantenerse invariables durante el periodo de vigencia del contrato independientemente de la exactitud de esta estimación que se presenta en este Pliego.

**La estimación de consumo por lote y el presupuesto base de licitación** del contrato para cada uno de los lotes es el indicado en la tabla siguiente:

Lote	Cantidad (Tm/año)	Precio (€/Tm)	Importe (€)
1. Hipoclorito Sódico Cisterna	240	175	42.000
2. Hipoclorito Sódico Contenedor	40	240	9.600
3. Hipoclorito Sódico Garrafas	18	300	5.400
4. Policloruro de aluminio	100	310	31.000
5. Sulfato férrico Cisterna	25	170	4.250
6. Sulfato férrico contenedor	17	330	5.610
7. Carbón activo	12	1450	17.400
Total			115.260
Total (2 años)			230.520

## **Duración del contrato**

El contrato entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su adjudicación definitiva y tendrá una duración de **24 meses**.

## **Forma de pago**

La forma de pago será **transferencia bancaria** en la fecha de vencimiento de la factura, previa conformidad por parte del responsable de Axaragua de la misma.

La fecha de vencimiento será la que establezca la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## **Garantías**

Axaragua renuncia a la constitución de garantías, provisionales o definitivas.

## **Subrogación**

Queda prohibida la subrogación del presente contrato sin la autorización expresa de Axaragua.

## **Régimen jurídico del contrato**

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado de conformidad con lo establecido en el art. 20 del **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

**La preparación, adjudicación y modificación** del contrato se regirá por los preceptos aplicables del **TRLCSP** y sus disposiciones de desarrollo, así como por las normas internas de contratación de Axaragua y supletoriamente por las normas de derecho privado.

**Los efectos y extinción** del contrato se regirán por el **derecho privado**.

El orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del TRLCSP, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## **Incumplimientos y rescisión de contrato**

Se considerará causa de rescisión de contrato el incumplimiento reiterado y según su gravedad de las condiciones del presente Pliego. Así mismo, **se considerarán causas de rescisión las establecidas en el art. 223 TRLCSP.**

En caso de rescisión de contrato por incumplimiento de las condiciones de este pliego o cualquiera de las causas establecidas en el art. 223 TRLCSP que sea imputable al adjudicatario del contrato, **el licitador renuncia expresamente a cualquier indemnización** por cualquier concepto.

---

## **2. Condiciones del suministro**

### **Características de cada producto suministrado**

A continuación se establece, por cada lote, la **aplicación** a la que lo destinará Axaragua, y la **normativa** específica que el producto químico tiene que cumplir.

El producto deberá cumplir con todos los parámetros de calidad especificados en la normativa, dependiendo de su aplicación. Además se indica, por cada lote, el **parámetro de calidad** más importante que debe cumplir el producto para ser admitido.

También se especifican su **presentación y formato de entrega.**

Se indica el **punto de entrega**, que se describe en más detalle en un apartado posterior.

Para considerar la oferta del licitador es necesario que garantice, en base a la documentación técnica aportada, el cumplimiento de todas las especificaciones por cada lote.

### **Lote 1: Hipoclorito sódico Cisterna**

Aplicación: Desinfección en potabilización.

Normativa: UNE EN 901:2007 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hipoclorito de sodio. Para las aplicaciones distintas a potabilización no se exige al licitador el hipoclorito grado potable.

Parámetro de calidad: Mayor de 150 gr/l de cloro activo en entrega.

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato de entrega y destinos de entrega:

- ETAP Trapiche (Filtros): Camión cisterna de 25 Tm.

### **Lote 2: Hipoclorito sódico Contenedor**

Aplicación: Desodorización de aire en depuración.

Normativa: UNE EN 901:2007 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hipoclorito de sodio. Para las aplicaciones distintas a potabilización no se exige al licitador el hipoclorito grado potable.

Parámetro de calidad: Mayor de 150 gr/l de cloro activo en entrega (1,2 gr/l de densidad aproximada)

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato de entrega y destinos de entrega:

- EDAR Rincón:
  - Desodorización: En contenedores de 1.000 litros
- EDAR Vélez:

- Desodorización: En contenedores de 1.000 litros
- Tratamiento Terciario: En contenedores de 1.000 litros
- EDAR Torrox Arroyo Manzano:
  - Desodorización: En contenedores de 1.000 litros

### **Lote 3: Hipoclorito sódico Garrafas**

Aplicación: Regeneración de aguas en depuración. Normativa: UNE EN 901:2007 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hipoclorito de sodio. Para las aplicaciones distintas a potabilización no se exige al licitador el hipoclorito grado potable.

Parámetro de calidad: Mayor de 150 gr/l de cloro activo en entrega.

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato de entrega y destinos de entrega:

- EDAR Rincón:
  - Tratamiento Terciario: En garrafas de 25 kg

### **Lote 4: Policloruro de aluminio**

Aplicación: Potabilización. Coagulante decantación lamelar.

Normativa: UNE EN 883:2005 Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Polihidroxicloruro de aluminio y polihidroxiclorosulfato de aluminio.

Parámetro de calidad: El porcentaje en peso de  $Al_2O_3$  deberá ser de 9,5%  $\pm$  1%.

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato de entrega: Camiones cisterna 25 Tm

Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Decantadora)

### **Lote 5: Sulfato férrico Cisterna**

Aplicación: Coagulación proceso físico-químico. Depuración.

Normativa : “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas”

Parámetro de calidad: Solución > 40% en peso

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato y destinos de entrega:

- EDAR Vélez: Camiones cisterna 25 Tm.

### **Lote 6: Sulfato férrico Contenedor**

Aplicación: Eliminación olores. Depuración.

Normativa : “Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas”

Parámetro de calidad: Solución > 40% en peso

Presentación: Disolución acuosa estable

Formato y destinos de entrega:

- EBAR Torre de Benagalbón: Contenedores de 1000 kg

### **Lote 7: Carbón activo**

Aplicación: Potabilización. Eliminación de pesticidas (simazina, terbutilazina y glifosato) agua bruta.

Normativa: UNE EN 12903:2009 Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Carbón activo en polvo.

Parámetro de calidad: Se valorarán los siguientes parámetros especialmente: número de yodo (900 mg/gr) y contenido en cenizas (6%). La densidad aparente será aproximadamente 0,45 gr/cc. EL tamaño de partícula < malla

325 será de un 80 %. Actividad al azul de metileno 16 gr./100gr. pH del extracto acuoso estará comprendido entre 9 y 11. Humedad al envasar 5 %. Se determinará la aptitud del producto en laboratorio externo acreditado a propuesta de Axaragua.

Presentación: Sólido en polvo (>0,42 mm máx 20%, <0,075 mm máx 7%)

Formato de entrega: Camión cisterna 15 Tm

Destino de entrega: ETAP El Trapiche (Filtros)

## **Puntos de entrega**

Cada lote deberá ser entregado en uno o varios puntos de entrega, la dirección exacta de cada uno de los puntos de entrega es la que sigue:

- ETAP Trapiche, Aldea del Trapiche S.N, C.P. 29719 El Trapiche, Vélez-Málaga, Málaga.
- EDAR Vélez, Finca Taramillas S/N (detrás CC Ingenio). C.P. 29740. Torre del Mar (Málaga)
- EDAR Rincón de la Victoria, Arroyo Serrezuela S/N paraje Los Rubios, 29738, Rincón de la Victoria (Málaga)
- EDAR Torrox Arroyo Manzano, Arroyo Manzano km 1.5, 29793, El Morche, Torrox, Málaga
- EBAR Torre de Benagalbón Antigua estación FF CC S/N Torre de Benagalbón (Rincón de la Victoria) CP 29738

El licitador deberá tener en cuenta los condicionantes propios de cada punto de entrega de producto para realizar una descarga adecuada, en los casos que corresponda, así como sus accesos al mismo.

## Calidad del servicio

El licitador deberá aportar, como prescripción obligatoria, la **designación de Consejero de Seguridad ADR**, uno o varios, que puedan actuar de interlocutor directo con el Consejero de Seguridad de Axaragua según lo establecido en el “R.D. 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable” en materia de procedimientos y obligaciones establecidas por el Consejero de Seguridad.

El licitador deberá aportar un **seguro de responsabilidad civil** con vigencia que recoja las actuaciones con mercancías peligrosas en los casos que así proceda.

El adjudicatario deberá nombrar a un **responsable de contrato** que actuará de interlocutor con Axaragua para todas las obligaciones establecidas en este Pliego. Deberá asegurar la disponibilidad total, o delegarla en su ausencia, durante todo el tiempo que esté vigente el contrato. El responsable de este contrato por parte de Axaragua será el Jefe de Explotación que podrá delegar en los responsables de planta, lo que comunicará al adjudicatario.

Para cada entrega se completará un **albarán** y/o carta de porte que sirva como comprobante de entrega de la mercancía por parte del transportista, que tiene obligación de llevar en su poder, especificándose claramente los siguientes datos:

- El número ONU, precedido por las letras UN
- Designación oficial del transporte
- Número de etiqueta
- Grupo de embalaje
- Código de restricción en túneles
- Número y descripción de los bultos
- Kilos de cada mercancía
- Nombre y dirección de expedidor y destinatario.

También se entregará **un boletín de análisis** que contenga los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones y declaración de conformidad a su norma.

Los productos suministrados y en general, el transporte y suministro de los mismos, deberán cumplir, además de las características especificadas en este Pliego, todas las que establezca la Ficha Técnica y Ficha de Seguridad del mismo, que deberán estar en todo momento vigentes en el periodo de duración del contrato de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 y sus correspondientes modificaciones.

El adjudicatario suministrará cada producto químico envasado, clasificado y etiquetado según lo indicado en el Reglamento (CE) 1272/2008.

El adjudicatario del suministro del producto químico deberá actualizar las Fichas de Seguridad sin demora en los supuestos marcados por “Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” y sus sucesivas modificaciones y correcciones, en concreto, las establecidas en el Reglamento (CE) 1272/2008. Se incluirán los escenarios de exposición según lo indicado en el Art.31.7 del Reglamento (CE) 1907/2006. En aquellos productos que se encuentren en fase de registro se aportará la información disponible en el presente momento.

**Si no se cumplen las especificaciones técnicas** del producto en la entrega (precipitación o pérdida de sus características), el adjudicatario se hará cargo de su retirada y de todos los costes relacionados, debiendo reponer el producto en un plazo que no perjudique la explotación de las plantas.

Axaragua **realizará analíticas** a los productos periódicamente para determinar la aptitud de los mismos según lo especificado en este Pliego, o si detectara falta de rendimiento en los procesos en los que se aplican los productos. Si como consecuencia de dichos resultados del análisis detecta alguna desviación de propiedades del producto se contrastará con un Laboratorio acreditado de mutuo acuerdo con el adjudicatario. Si el Laboratorio confirma como consecuencia de los resultados del análisis la desviación con respecto a los parámetros exigidos en este Pliego deberá asumir el adjudicatario los perjuicios derivados del hecho, así como asumir los costes del Laboratorio.

## **Plazo de suministro**

El suministro se realizará bajo demanda al responsable de contrato nombrado por el adjudicatario por parte del responsable de Axaragua de cada

una de las plantas. **El pedido se realizará por correo electrónico o fax**, debiendo responder el adjudicatario con la confirmación del mismo. Excepcionalmente podrá solicitarse telefónicamente cuando las necesidades lo requieran. En este último caso, el responsable del contrato deberá confirmar a Axaragua la puesta en curso del pedido por correo electrónico o fax en un plazo no superior a 24 horas desde que se efectuó la comunicación vía telefónica.

El plazo máximo de entrega desde la solicitud por parte de Axaragua se establecerá en **tres días laborables** (lunes a viernes no festivos) para los siguientes productos: Hipoclorito de sodio (en cisternas a la ETAP Trapiche) y policloruro de aluminio. Para el resto de los lotes se fija un periodo máximo de **4 días laborables**.

Si el adjudicatario comunica a Axaragua que no es posible realizar la entrega según los plazos establecidos en este Pliego, Axaragua recurrirá a otro proveedor pudiendo repercutir la diferencia de los costes de dicho pedido al adjudicatario.

Axaragua se reserva el derecho de repercutir todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento en los plazos de entrega fijados en el presente Pliego.

## **Condiciones de transporte y vehículo**

Los vehículos en los que se realice el transporte de productos por parte del adjudicatario dispondrán de la **documentación** y equipamiento marcado en el Capítulo 8.1 del Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías por Carretera. En caso de faltar algún elemento, la descarga no se iniciará hasta que el conductor y/o el transportista lo aporte.

Estos vehículos cumplirán las condiciones técnicas marcadas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y lo indicado el Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías por Carretera.

En lo relativo al transporte de los productos deberá cumplirse todos los procedimientos y obligaciones que establezca el **Consejero de Seguridad ADR de Axaragua** según lo dispuesto en el R.D 1566/99, de 8 de octubre, sobre

los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

El consejero de seguridad nombrado por el adjudicatario deberá comunicar al consejero de seguridad de Axaragua todas las medidas de seguridad en materia de transporte y descarga de mercancías peligrosas. El consejero de seguridad ADR nombrado por Axaragua someterá a evaluación dichas medidas lo que comunicará, en su caso para que sean corregidas.

En todo caso, la documentación mínima a presentar a la entrada en las instalaciones para realizar la entrega de la mercancía de Axaragua será la siguiente:

### **Documentación del conductor**

- Documento de identificación con fotografía.
- Carné ADR.

### **Documentación de la mercancía**

- Instrucciones escritas.
- Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad del producto.
- Carta de porte.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

### **Documentación del vehículo**

- Certificado aprobación.
- Certificado ADR de la cabeza tractora.
- Certificado ADR del semirremolque (en caso de cisternas).
- Tarjeta de transporte en vigor.
- ITV en vigor.
- Seguro del vehículo en vigor.
- Certificado de lavado de cisternas (en el caso que sea necesario).

El equipamiento mínimo de toda unidad de transporte debe ser al menos el siguiente:

- Los extintores para unidades de transporte MMA > 7,5 Tm deben cumplir la siguiente condición: al menos 2 extintores (uno de ellos con al menos 2 kg de agente extintor y otro con al menos una cantidad mínima de 6 kg) con cantidad mínima total de agente extintor entre ambos de 12 kg de polvo.
- Un calzo por vehículo, de dimensiones apropiadas para la masa máxima del vehículo y el diámetro de las ruedas.
- Dos señales de advertencia autoportantes.
- Líquido para el lavado de los ojos.
- Una pala.
- Un obturador de entrada al alcantarillado.
- Un recipiente colector.
- Sepiolita o algún otro absorbente.

El equipamiento mínima para cada miembro de la tripulación del vehículo debe ser, al menos, el siguiente: - Un chaleco o ropa fluorescente. - Aparato de iluminación portátil. - Un par de guantes protectores. - Un equipo de protección ocular. - Una mascarilla de protección.

La señalización mínima que ha de llevar es la siguiente: - Las etiquetas y placas en vehículo según la clase y tipo de mercancía a transportar. - Los paneles naranjas adecuados a la carga y tipo de la unidad de transporte. - En el caso de bultos estos vendrán claramente identificados con su número ONU, etiquetas de peligro y marcas, así como el marcado del envase o embalaje.

## **Pesaje**

El peso de cada partida **vendrá indicado en en el albarán** y en las mismas partidas. Deberán estar claramente especificados en el mismo los siguientes datos de la pesada: hora, lugar, matrícula, peso bruto, peso neto.

Con independencia de lo anterior, **Axaragua se reserva el derecho a efectuar su propia pesada** en una báscula designada por ésta, así como cuantas comprobaciones estime oportunas. En este caso, los gastos de pesaje correrán por cuenta de Axaragua siempre y cuando la medida sea conforme.

En caso de disconformidad de pesaje, el adjudicatario correrá con los gastos derivados de las comprobaciones del mismo. Asimismo, estará obligado a

modificar el albarán de entrega con la cantidad que se deriva de la pesada debiendo facturar esta última.

## **Condiciones de las descargas**

El personal de Axaragua realizará las siguientes comprobaciones junto con el transportista de forma previa a la autorización de Axaragua para proceder a la descarga, en los lotes que así procediera:

1. Comprobar una visibilidad adecuada en el momento de la descarga. La descarga se realizará, preferentemente, durante las horas de visibilidad con luz natural.
2. Indicarle al conductor en qué lugar debe situarse, estando fuera de la cabina del vehículo como prescripción obligatoria.
3. Comprobar que se inmoviliza el vehículo mediante freno de estacionamiento y calzos reglamentarios.
4. Comprobar que se para el motor del vehículo si su energía no es necesaria para la operación.
5. Comprobar que existen los equipos de seguridad pertinentes tanto a nivel individual como a nivel colectivo y que son aplicados de forma correcta.
6. Comprobar la ausencia de trabajos incompatibles con la seguridad en las inmediaciones.
7. Verificar que el transportista coloca la señalización adecuada mediante un triángulo delante y otro detrás de la unidad de transporte antes de realizar cualquier tipo de operación de descarga de mercancía peligrosa.
8. La presencia será permanente del operador de la instalación de Axaragua.
9. Observar que el conductor ha colocado la prohibición de fumar en las inmediaciones del lugar de descarga.

10. Comprobación previa a la descarga de la ausencia de fugas y derrames en todos los elementos que están implicados en la misma (cisterna, acoples, mangueras, depósitos, válvulas...etc.).
11. Comprobación de la correcta estiba de los bultos o de la ausencia de tensiones en las mangueras en el caso de cisternas.
12. El esquema de la instalación de carga será tal que, permita una correcta descarga del producto sin tener que recurrir a soluciones improvisadas y/o que aporten riesgos a la operación de descarga.
13. En los productos servidos en bultos el vehículo deberá estar dotado de plataforma elevable o elemento que permita la descarga de los bultos de forma segura.
14. Autorizar por parte de Axaragua la descarga del producto.

Si se detectan deficiencias en las condiciones de realización durante la descarga, se paralizará el trabajo de forma inmediata y no se reanudará hasta que se hayan restablecido todas las condiciones de seguridad en la descarga según criterio de Axaragua.

El personal de Axaragua realizará las siguientes comprobaciones junto con el transportista una vez se haya terminado la descarga para proceder a la autorización de salida de la instalación por parte de Axaragua de manera correcta:

1. Se comprueba la existencia de fugas o derrames.
2. Se comprueba que todos los elementos de sujeción de carga o bocas de descarga están debidamente cerrados.
3. Se comprobará que se han colocado las etiquetas y paneles naranja adecuados a la carga y tipo de unidad de transporte.
4. Comprobación visual final del estao del/los vehículo/s.
5. Firmar el albarán de entrega al conductor.
6. Autorizar la salida de planta.

## **Requisitos camión cisterna**

La cisterna deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De Marcado: Deberá llevar una placa metálica resistente a la corrosión, fijada de manera permanente en un lugar bien aparente y fácilmente accesible con fines de inspección.
2. Etiquetado:
  - Todos los vehículos cisterna deberán ir etiquetados con las placas-etiquetas de riesgo las cuales deberán fijarse en las dos laterales y trasera del vehículo.
  - Todos los vehículos cisterna, vacíos y sin limpiar o sin desgasificar deberán continuar etiquetados con las placas-etiquetas de riesgo.
  - Las placas-etiquetas pueden ser adosadas o pintadas en cada costado de la cisterna y en su fondo posterior y deberán corresponder a la etiqueta para la mercancía peligrosa en lo que se refiere al color y al símbolo.
3. Consideraciones técnicas: Debido a la particularidad de los accesos de nuestras instalaciones, en caso de depósito o compartimento de una cisterna con capacidad superior a 7.500 litros, y que no disponga de mamparos o rompeolas, los grados de llenado quedarán restringidos a no menos del 80 % o no más del 20 % de la capacidad de dicho depósito o compartimento.

A la hora de la descarga se tendrá en cuenta además de lo ya descrito en apartados anteriores las siguientes circunstancias: - Sistemas de cierre: Si hay varios sistemas de cierre que están colocados unos a continuación de otros deberá cerrarse en primer lugar el que se encuentre más cerca de la materia transportada. - Puesta a tierra: En el caso que fuera necesario colocar toma de tierra previo a la descarga se habrá de verificar la puesta a tierra del vehículo cisterna conectando la pinza de tierra de la instalación a la placa del vehículo cisterna. Finalizada la descarga, desconectar la toma de tierra y dejar la pinza en condiciones seguras. - Prohibición del funcionamiento de aparatos de calefacción a combustión en los vehículos FL durante la carga y la descarga, así como en los lugares de carga.

En caso de que Axaragua considere y sea demostrable que la cisterna no cumple las condiciones de realizar la entrega, ésta será rechazada quedando obligado el adjudicatario a enviar otro transporte apto en un plazo inmediato a partir de la comunicación.

## **Entrega en envases**

Todos los envases se mantendrán en perfecto estado de conservación y serán sometidos a los controles e inspecciones obligatorias establecidas en los reglamentos aplicables.

**El adjudicatario queda obligado a la carga y retirada** de los contenedores y/o envases vacíos y de aquellos que, estando llenos total o parcialmente, presenten algún defecto que dificulte o haga peligroso su manejo, sin cargo alguno para Axaragua.

Todos los gastos ocasionados por los envases, su devolución, así como la gestión de los que se consideren residuos se consideran integrados en el precio, no pudiéndose facturar nada en concepto de envases, ni como adquisición, ni como alquiler, ni como fianza.

## **Prevención y seguridad de riesgos laborales**

El adjudicatario se obliga a cumplir los principios preventivos descritos en el artículo 15 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales por lo que es imprescindible que el conductor del vehículo que va a efectuar las condiciones de descarga tenga vigente su aptitud médica según el artículo 22 de dicha Ley, así como disponga y haga uso eficiente de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos intrínsecos del trabajo que está realizando.

Axaragua entregará al adjudicatario del contrato toda la información de Prevención de Riesgos Laborales que incluye comunicados internos, evaluación de riesgos y procedimientos de descarga de productos peligrosos en las instalaciones de Axaragua y la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el ámbito del servicio que se contrata en este Pliego. Será de obligado cumplimiento tanto para el adjudicatario como para las empresas que subcontrate.

**El adjudicatario informará a las empresas de transporte** con las que cuente para las descargas en las instalaciones de Axaragua, comprometiéndose a hacer que todos sus trabajadores cumplan con todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que establece Axaragua. Deberán disponer de dicha documentación en cada entrega que comprenderá

los comunicados internos y los protocolos de descarga que Axaragua ha elaborado.

Independientemente de lo anterior el adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente relativa al transporte, manipulación, etiquetado y descarga de productos peligrosos.

## **Facturación**

La facturación se realizará **a final de cada mes** siempre que exista suministro de producto en el transcurso del mismo. Se procederá de la siguiente forma

- El adjudicatario a final de mes enviará una proforma al responsable de planta.
- El responsable de planta en un plazo no superior a 5 días responderá por el mismo medio indicando conformidad de la misma o, por lo contrario, indicando algún tipo de desviación que se corregirá de mutuo acuerdo.
- Finalmente el adjudicatario con el visto bueno de las cantidades y precios de la proforma emitida por el adjudicatario por parte responsable de Axaragua emitirá la factura donde se hará referencia a cada número de albarán de cada uno de los pedido suministrados. Queda totalmente prohibido la emisión de factura por parte del adjudicatario sin autorización expresa previa del responsable de planta.

---

## **3. Procedimiento de adjudicación**

El procedimiento de adjudicación del contrato será abierto.

## **Órgano de contratación. Delegación de facultades.**

**El Consejo de Administración** de Axaragua, según el artículo 19 de sus estatutos sociales, apartado g), tiene la atribución de «**Autorizar toda clase de contratos**, adquisiciones y suministros fijando las condiciones generales que hayan de regir tales contrataciones»

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación nombrará la **mesa de contratación**.

El Presidente de la mesa de contratación será el Presidente del Consejo de Administración de Axaragua, o Consejero en quien delegue y los vocales serán el Jefe de Explotación de Axaragua y el Director Gerente de Axaragua. Será secretario de la Mesa el Asesor Legal del Consejo de Administración, quien tendrá voz, pero carecerá de voto.

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación **delegará en el presidente del consejo** la atribución de celebrar el presente contrato.

## **Publicidad.**

El anuncio de licitación se publicará en el **Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea**.

Este pliego de condiciones estará disponible en el **Perfil del Contratante** al que se tendrá acceso en la página web de Axaragua: <http://www.axaragua.com>

## **Acreditación de la capacidad de obrar del licitador**

Se acreditará de la siguiente manera:

- a) Empresarios españoles: **Escritura de constitución** y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y **escritura que acredite la representación** del firmante de la propuesta.
- b) Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: **Justificante de inscripción** en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.

- c) Restantes empresarios extranjeros: La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuren inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

### **Acreditación de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar**

**Declaración firmada** por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de no estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 TRLCSP.

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador**

La solvencia económica y financiera del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- **Volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.
- Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe igual o superior al presupuesto

de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.

- **Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos**, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.

## **Acreditación de la solvencia técnica del empresario**

**Memoria empresarial** en la que se expongan los datos básicos de la entidad del licitador, expresando los medios personales, financieros y técnicos indicando expresamente proveedores, métodos de trabajo, organización y medios necesarios de que disponga, tales como personal, instalaciones de equipo, almacenes, materiales y elementos auxiliares, horario de trabajo y cuantos datos se consideren de interés para la adjudicación del suministro.

Relación de los **principales suministros efectuados durante los cinco últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El licitador aportará **certificado con la relación de Empresas Transportistas** homologadas para las operaciones de transporte y descarga de Axaragua, en las que se incluirán los nombres de los conductores y vehículos asociados a estas empresas. Esta relación se actualizará con ocasión de los cambios que pudieran acontecer durante la vigencia del presente contrato.

El licitador aportará mediante los correspondientes **Certificados de las Cías Aseguradoras** que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que se señalan, en cada caso:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil de Productos que podrá estar incluida en la póliza de Responsabilidad Civil General.

- Responsabilidad Medioambiental Ley 26/2007 con expresa cobertura de subcontratistas que realicen la labor de Transporte de Mercancías, incluyendo las operaciones de carga y descarga.
- Seguros obligatorios.

### **Certificado de uso de los productos**

Se adjuntará la siguiente documentación por parte del licitador:

**Informe** del estado de cumplimiento de las obligaciones de registro de las sustancias o preparados establecidas por el “Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” y sus respectivas modificaciones debiéndose al menos incluir:

- Las comunicaciones de solicitud de registro o Registro en su caso, del Producto a las Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (REACH)
- En caso de tratarse de una sustancia exenta, comunicación de la respuesta del órgano de información competente para aclarar la situación del producto.
- Usos identificados en la solicitud de producto.

En caso que Axaragua identifique usos del producto no incluidos en el ámbito de la solicitud de registro o registro previamente realizado, deberán aportar el **compromiso de inclusión** de este nuevo uso en el expediente de registro ante el REACH, de forma que Axaragua pueda cumplir con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del “Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)” sin que sea necesario la elaboración de escenario de exposición alguno por su parte.

No se admitirán productos para los que el licitador no disponga de un **Número de Solicitud de Registro** o Registro propiamente dicho, en caso que el plazo transitorio previsto para el producto hay finalizado.

No se admitirán los productos químicos de un licitador que no tenga **registrado todos los usos** dados por Axaragua al producto y que no se comprometa a registrarlo en un plazo inferior a 6 meses.

Si el producto es usado para potabilización, **certificado** en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, cumplen con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización de acuerdo con Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

**Certificado** por parte del laboratorio externo acreditado del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado y que será como mínimo, en los casos que así se establezca, la establecida en los criterios de calidad de los lotes.

**La Ficha Técnica y la Ficha de Seguridad** de los productos, que deberán estar en todo momento vigentes en el periodo de duración del contrato de acuerdo al Reglamento (CE) no 1272/2008.

En el lote del carbón activo, dado lo específico del producto a las características del agua bruta, será requisito imprescindible que el licitador que vaya a optar a la adjudicación del mismo someta su producto a unas pruebas que determinen la aptitud del mismo.

A continuación se establece la prueba y el criterio de aptitud que fija Axaragua para garantizar el cumplimiento que se requiere al producto:

- Prueba: Muestra con agua que contenga triazinas (simazina, terbutilazina y glifosato) en una concentración de 0,5 ppb. El licitador deberá aportar el plaguicida para la prueba. Se simularán las condiciones de operación en la prueba del laboratorio en cuanto a agitación y tiempo de contacto del carbón activo. La concentración del carbón activo será 2 ppm y el tiempo de contacto superior a 30 minutos.
- Criterio de aptitud: El resultado final deberá contener un valor de triazinas totales inferior a 0,1 ppb tal y como establece el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El análisis para determinar la aptitud del carbón activo, según criterio propuesto, se realizarán en un laboratorio externo acreditado a propuesta de Axaragua. El coste de dicho laboratorio correrá por cuenta del licitador.

En caso de resultado favorable, Axaragua emitirá un certificado de aptitud para ese producto firmado por el Jefe de Explotación que el licitador habrá de incluir en la documentación del Sobre A para el presente Pliego.

Si el adjudicatario no pudiera aportar un producto que Axaragua considere apto para el destino según los resultados de las pruebas se rechazará ese producto quedando excluido de la adjudicación definitiva.

### **Criterios de adjudicación.**

Cada lote se adjudicará a la oferta que tenga **precio más bajo** calculado como se indica en el apartado “Cálculo del precio total para comparar ofertas”.

### **Precio ofertado a efectos de adjudicación.**

El precio ofertado a efectos de adjudicación será único en euros con dos decimales por Tonelada Métrica.

El licitador, para la realización de la oferta de cada lote, tendrá en cuenta los consumos y características de los mismos fijados en el presente Pliego.

### **Cálculo del precio total para comparar ofertas.**

Para comparar las ofertas se multiplicará el consumo estimado anual de cada lote por el precio ofertado por unidad de peso, obteniendo el precio final del lote el cual se someterá a comparación con el resto de ofertantes al mismo, si los hubiera, para determinar el adjudicatario al mismo.

### **Presentación de ofertas y documentación administrativa**

Las ofertas se presentarán en el domicilio social de Axaragua en la Avenida de Andalucía 110 en Torre del Mar, en Vélez Málaga CP 29740, de lunes a viernes laborables de 8.00 a 15.00 horas.

El plazo para la recepción de ofertas y documentación administrativa es de **40 días naturales** a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

**Las ofertas podrán presentarse, por correo, por fax, o por medios electrónicos**, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

**La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.**

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

“Oferta para licitar a la contratación de suministro de productos químicos a la empresa Axaragua”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la legislación en vigor. La denominación de los sobres y su contenido, **estrictamente ordenado** según el orden que se presenta a continuación, será la siguiente:

### **Sobre A: Documentación general.**

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su capacidad de obrar.
2. Documentos que acrediten la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.
3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
4. Documentos que acrediten la solvencia técnica a la que se refiere el apartado “Condiciones solvencia técnica del producto y del licitador”, que se citan a continuación:
  1. Memoria empresarial
  2. Designación de Consejero de Seguridad ADR en las materias peligrosas que se ofertan.
  3. Principales suministros efectuados en los últimos 5 años.
  4. Suscripción en vigor de los seguros citados en el apartado de la solvencia técnica.
  5. Relación de empresas transportistas acreditadas que realizarán el servicio de transporte y descarga del producto, en los casos que proceda, hasta las instalaciones de Axaragua.
  6. Ficha técnica original o, caso que sea una copia, certificada por el proponente legal con capacidad de obrar de la oferta. Se aportará ficha técnica por cada producto que se oferte.
  7. Ficha de datos de seguridad original o, caso que sea una copia, certificada por el proponente legal con capacidad de obrar de la oferta. Se aportará ficha técnica por cada producto que se oferte.
  8. Certificado oficial de análisis por parte de laboratorio acreditado correspondiente a cada producto ofertado.

9. Certificado de aptitud del producto para destino a tratamiento de agua para consumo humano según la legislación vigente en los productos que aplique.
10. Certificado de inclusión de producto en el REACH y usos registrados a los que está destinado cada lote ofertado.
11. Certificado de aptitud emitido por Axaragua de carbón activo en su caso.

Sólo se admitirán la documentación original o copias debidamente autenticadas (mediante fedatario o administración pública por ejemplo). En ningún caso se admitirán copias sin compulsar en los puntos 1,2 y 3.

Para la documentación que acredita la solvencia técnica se deberá emitir una declaración responsable de veracidad por parte del proponente legal de la oferta que agrupe todos los documentos que, para este punto, se entreguen. Será original y debe venir firmada y sellada. Asimismo, cada uno de los documentos del punto 4, deberán venir firmados y sellados por proponente legal de la oferta.

Cualquier otra documentación distinta a la que se requiere por parte del Órgano de Contratación definida en los puntos anteriores, que el licitador desee dar a conocer, será incluida después de toda la requerida e indicándola convenientemente.

### **Sobre B: Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de productos químicos a la empresa Axaragua, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con los siguientes precios de los siguientes productos químicos:

Lote 1.	Hipoclorito sódico		
	Cisterna	_____	€/Tm

Lote 2.	Hipoclorito sódico Contenedor	-----	€/Tm
Lote 3.	Hipoclorito sódico Garrafas	-----	€/Tm
Lote 4.	Policloruro de aluminio	-----	€/Tm
Lote 5.	Sulfato Férrico Cisterna	-----	€/Tm
Lote 6.	Sulfato Férrico Contenedor	-----	€/Tm
Lote 7.	Carbón activo	-----	€/Tm

Estos precios **incluyen** todos los conceptos que desde la fabricación del producto, transporte, descarga, gestión de registro de productos químicos, gestión documental prevención de riesgos, equipos de prevención de riesgos y, en definitiva, cualquier coste asociado al servicio integral que se describe en este pliego.

**Estos precios no incluyen el IVA**, que será el dispuesto por la legislación vigente.

Esta oferta se mantiene durante tres meses contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios ofertados no experimentarán revisión durante la vigencia del contrato.

En —, a — de — de —.

Firma del licitador,

Fdo.: —»

### **Apertura de ofertas y adjudicación.**

La mesa de contratación realizará la **apertura** de las ofertas en los diez días siguientes transcurridos a partir de la finalización del plazo de recepción

de solicitudes fijado en el presente Pliego. El acto de apertura de sobres se comunicará a los licitadores por los medios legalmente establecidos para este tipo de procedimiento de contratación.

En primer lugar se abrirá el sobre A y si no existieran incidencias se procederá a la apertura del sobre B.

Si se observaran defectos materiales en la documentación solicitada en sobre A, podrá concederse, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo oportuno, no superior a diez días hábiles, para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese incompleta, excediese del presupuesto base de licitación o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada.

Antes de proceder a la adjudicación definitiva, la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación, a la vista de la valoración de las ofertas y en función del criterio de adjudicación empleado, **comunicará la adjudicación del contrato** de forma motivada al licitador que hubiere formulado la oferta de precio más bajo.

Asimismo comunicará también de forma motivada **a los restantes licitadores** el resultado de la adjudicación acordada.

El resultado de la adjudicación se publicará también en el perfil del contratante.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se **anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante**.

Corresponderá, en todo caso, a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

## **Reclamaciones.**

Una vez publicada el resultado de la adjudicación en el perfil del contratante se abre un plazo de **quince días para la presentación de reclamaciones** por parte de los licitadores.

## **Formalización del contrato.**

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando ya se hubiere levantado la suspensión, se requerirá al/a los adjudicatario/s para la firma del contrato. Éste deberá formalizarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse en el plazo indicado, Axaragua podrá acordar la resolución del mismo.

El contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **Gastos**

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Entre otros posibles, quedan incluidos los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y Ambientales.

Cada adjudicatario asumirá los gastos señalados anteriormente en proporción a los lotes adjudicados.